

Cumplimiento de obligaciones de los entes públicos municipales con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción

ANTECEDENTES DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO Y PUEBLA

2015

Reforma Constitucional

Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción (Publicada en el D.O.F. el 27/05/2015).
Por la que se **crea el SNA.**

Se expide el paquete de Leyes Anticorrupción, compuesta por 2 nuevas leyes y 5 reformas a leyes existentes.

Se expide el **18 de julio de 2016** la LGSNA

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Reforma del **4 de noviembre de 2016** al artículo 125 fracción VII de la CPELSP, por el cual se **crea el Sistema Estatal Anticorrupción.**

Reforma local Constitucional

2016

El **27 de diciembre de 2016**, se crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción



Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

¿QUÉ ES?

- El Sistema Estatal Anticorrupción es el espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- Se integra por dos colegiados: el Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC) y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



Integración del Comité Coordinador del SEA Puebla

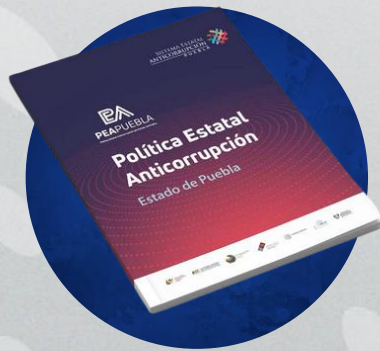


(Artículo 125 fracción VII inciso a) de la CPELSP y Artículo 10 de la LSAEP)

Facultades del Comité Coordinador del SEA



Establecer mecanismos estatales para combatir la corrupción



Aprobar la Política Estatal Anticorrupción



Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los entes públicos



Establecer la Plataforma Digital Estatal



Diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas de combate a la corrupción

(Artículo 9 de la LSAEP)

¿Quiénes deben adoptar las estrategias e instrumentos anticorrupción?

Artículo 3, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, los entes públicos son:

“...Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; **los municipios** y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados”.

Artículo 6, segundo párrafo:

“Las políticas públicas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción **son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en la presente Ley**”.

Instrumentos anticorrupción

Agenda Municipal Anticorrupción

Documento guía para implementar acciones anticorrupción a nivel municipal.



Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAPUEBLA

Estrategia integral para la valoración de los efectos del modelo de transformación de la PEAPUEBLA.



Política Estatal Anticorrupción (PUEBLA)

Estrategia de largo aliento con 5 ejes estratégicos, 12 objetivos específicos y 50 prioridades de política pública.

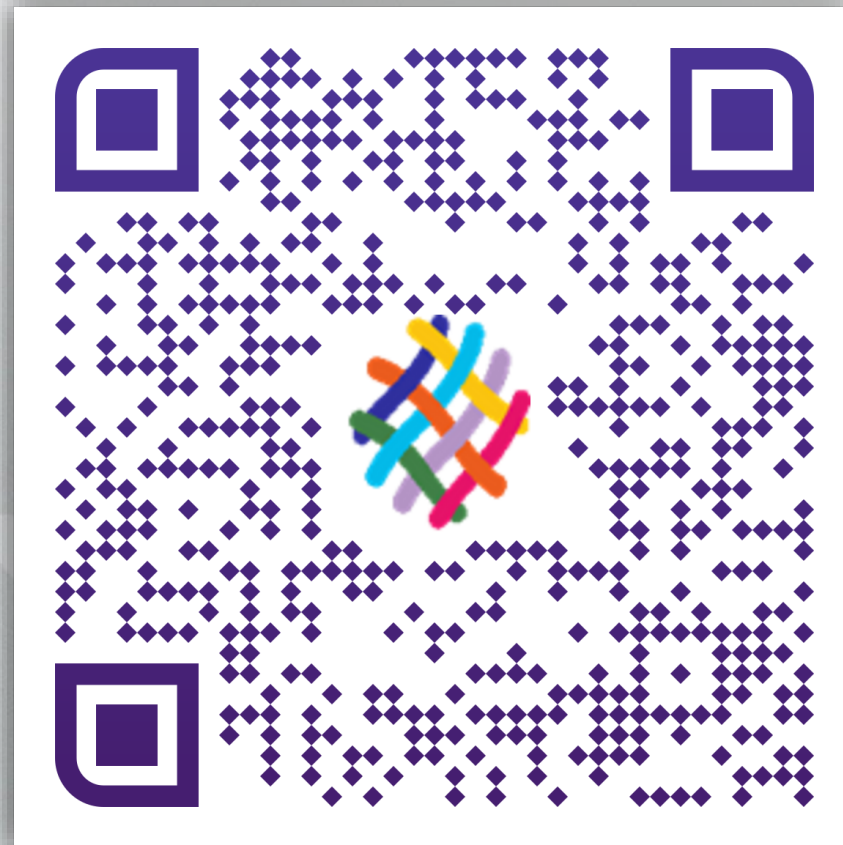


Programa de implementación (PI PEAPUEBLA)

Desagrega las 50 prioridades de política pública en estrategias y líneas de acción.



Consulta los Instrumentos Anticorrupción
escaneando el siguiente código QR



O visítanos en nuestro portal web: <https://seapuebla.org.mx/>

Cumplimiento de las Recomendaciones Públicas No Vinculantes dirigidas a los municipios

RECOMENDACIONES NO VINCULANTES



¿QUIÉN LAS EMITE?

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



¿QUIÉNES SON SUJETOS DE LAS RNV?

Los sujetos o **entes públicos**** a quienes se dirige la recomendación (los ayuntamientos del estado son considerados como entes públicos sujetos a dar respuesta las RNV).



¿QUÉ SON?

Medidas dirigidas a garantizar la adopción de acciones de **fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción**, así como para mejorar el desempeño del control interno.*

*Artículo 9, fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP).

**Artículo 3 de la LSAEP, los entes públicos se conforman por los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades (...)

ETAPAS DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES


Calendario de actividades de las RNV



Alianza por la Integridad Municipal

Alianza por la Integridad Municipal

- ✓ Proyecto estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.



TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

TEMÁTICA

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover la rendición de cuentas y la integridad en el servicio público para combatir la corrupción.

ESTRATEGIA

Impulsar acciones que permitan detectar, denunciar, investigar y sancionar los actos de corrupción.

PROYECTOS Y PROGRAMAS

- Certificación en Auditoría Gubernamental.
- Sistema integral para la atención de quejas y reportes ciudadanos.
- Alianza por la integridad municipal.
- Fomento a la cultura de la integridad y legalidad.
- Reingeniería del Sistema Estatal de Evaluación.

Nombre del indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Porcentaje de población de 18 años y más que percibe como frecuente y muy frecuente la corrupción en su entidad federativa	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2021	94.69 (2017)	88.1 (2021)	88.00
Tasa de prevalencia de corrupción por cada 100 mil habitantes en tramites	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, (2021)	18,585	18,585 (2021)	16,580

Establecer bases de colaboración entre el Sistema Estatal Anticorrupción y los municipios, para facilitar que los ayuntamientos **adopten estrategias de prevención y combate de la corrupción** tales como la implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Agenda Municipal Anticorrupción



Documento guía para implementar acciones anticorrupción.



Integra un diagnóstico y acciones sugeridas de acuerdo a la competencia de los municipios.



Alineada con la Política Estatal Anticorrupción.

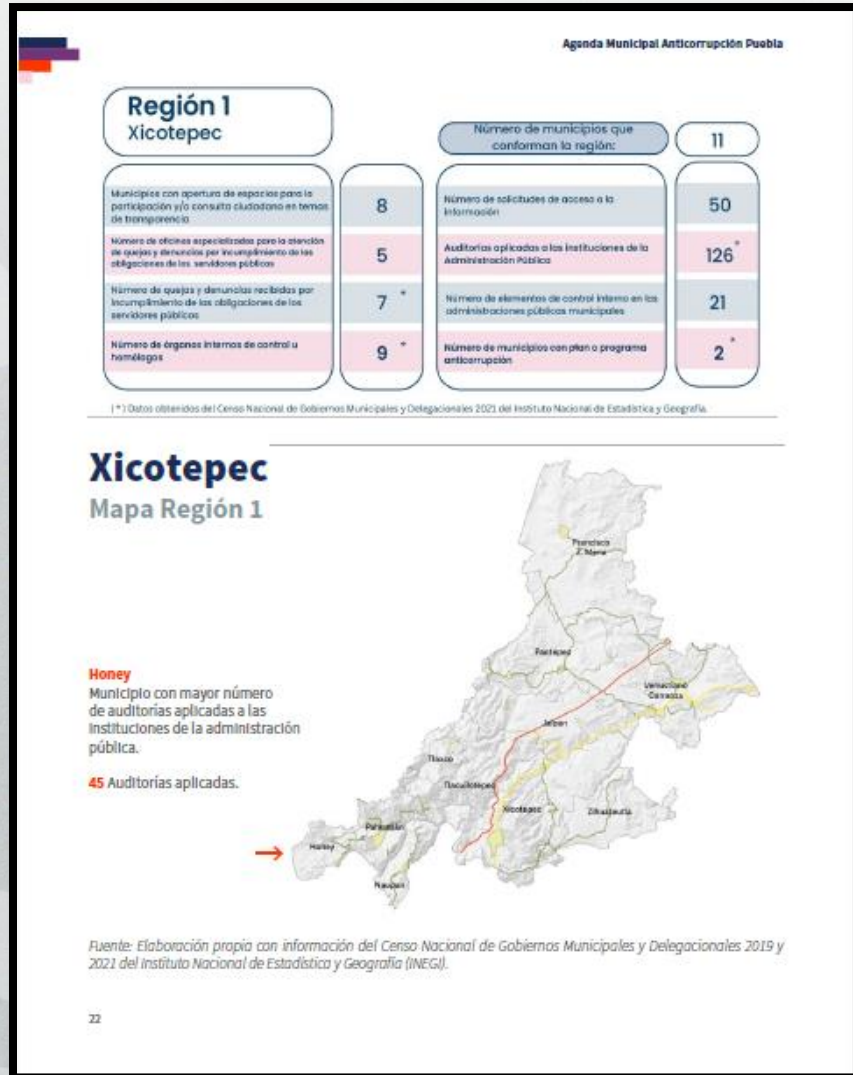


Insumo para la elaboración de los PMD

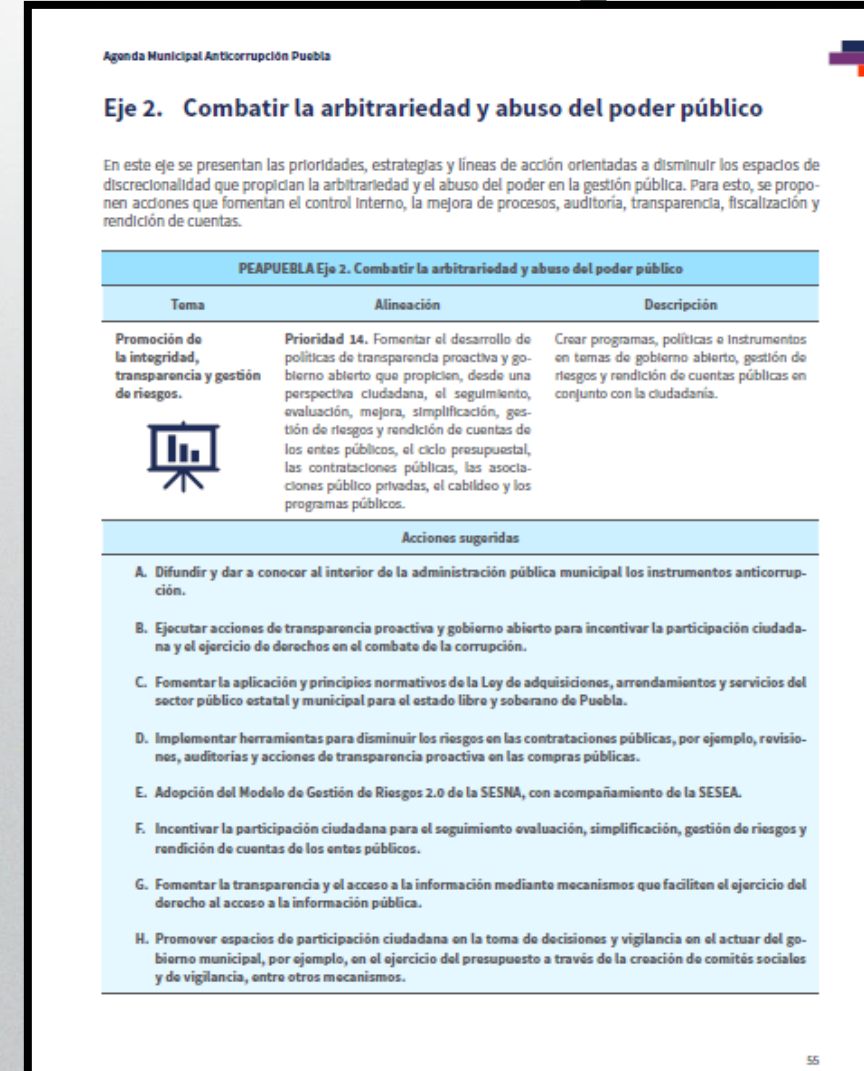


Principales temas: control interno, cultura de la integridad y ética pública, cumplimiento a la interconexión PDN y PDE, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización

Contexto regional



Acciones sugeridas



Contexto en materia anticorrupción de las **22 regiones socioeconómicas** del estado de Puebla

Estructurada en 5 ejes y 84 acciones sugeridas **no limitativas**, mismas que **podrán ser adaptadas o modificadas** de acuerdo con los recursos humanos, económicos con los que cuente cada municipio.

Plataformas Digitales Nacional y Estatal

Obligaciones de los Entes públicos municipales con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción

¿Qué son?

Las Bases* para el funcionamiento de ambas plataformas mencionan que son un **instrumento de inteligencia institucional** de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades; y está compuesta por **elementos informáticos** a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello.

The logo for the National Digital Platform (PDN) features the letters 'P', 'D', and 'N' in a stylized font. The 'P' and 'N' are white, while the 'D' is blue. The background has a light blue and white pattern of overlapping circles.

The logo for the State Digital Platform (PDE) for Puebla features the letters 'P', 'D', and 'E' in a stylized font. The 'P' is yellow, the 'D' is blue, and the 'E' is dark blue. Below the letters, the word 'PUEBLA' is written in blue capital letters. The background has a light blue and white pattern of overlapping circles.

*BFPDN. Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.
BFPDE. Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

La **LGRA*** reconoce en la **Fracc. XXII del artículo 3**, a la **PDN** referida en la **LGSNA****, la cual contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente Ley.

PDN

Plataforma Digital Nacional



1
Evolución patrimonial,
declaración de intereses y
constancia de declaración
fiscal



2
Servidores públicos que
intervengan en
procedimientos de
contrataciones públicas



3
Servidores públicos y
particulares sancionados



4
Información y comunicación
del Sistema Nacional y del
Sistema Nacional de
Fiscalización



5
Denuncias Públicas de
faltas administrativas y
hechos de corrupción



6
Información pública de
contrataciones

***LGRA.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

****LGSNA.** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

De la competencia Municipal

Del artículo 3, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se describe que los entes públicos son:

Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; **los municipios** y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades,...



La **Ley Orgánica Municipal** en su artículo 169, a través de las atribuciones de la **Contraloría Municipal**, vincula el actuar de la Administración pública municipal con los sistemas de la PDN y la PDE, un ejemplo de ello lo establece la Fracc. XVI Ter, la cual establece que la persona titular de **la Contraloría municipal, deberá proporcionar de manera puntual y oportuna la información relativa a las Plataformas Digital Nacional y Estatal** en los términos que le sean requeridos.

Información que se incorpora a las plataformas digitales

LGSNA y LGRA

Las declaraciones patrimoniales y de intereses de todos los servidores públicos, para ello el Contralor Municipal deberá contar con un Sistema de Captura

Los nombres y adscripción de los servidores públicos que se desempeñen en unidades o áreas de adquisiciones de bienes, servicios o contratación de obra pública, tanto en la atención, tramitación y/o resolución de procedimientos.

Inscripción de sanciones por la comisión Faltas Graves y No graves tanto de servidores públicos, como de particulares, donde las **sanciones que conlleven una inhabilitación serán públicas**

Las denuncia públicas por faltas administrativas y hechos de corrupción

La información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes en la ejecución de los mismos, de acuerdo al Protocolo de actuación en las contrataciones públicas que emita el SNA.

*LGSNA. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

*LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Otras acciones institucionales para el cumplimiento de obligaciones

➤ Recomendación No Vinculante para interconectarse con la Plataforma Digital Nacional, emitida en la Primera Sesión Ordinaria del **Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción** de 27 de enero de 2022;

➤ Exhorto aprobado en Sesión Pública Ordinaria del 7 de diciembre de 2023, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, (Video).

➤ El 05 de junio pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Declaratoria de inicio de funciones del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional**, dando un plazo máximo de **UN AÑO** para la interconexión al S1.

07/12/2023



Dip. Juan Enrique Rivera Reyes



Presidente de la Mesa Directiva



DECLARATORIA de inicio de funciones del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional

El Transitorio Tercero de la declaratoria menciona que las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas en el ámbito estatal y municipal que se presentaron en los diversos sistemas de declaraciones a partir del 01 de mayo de 2021 en los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se incorporarán a la PDN en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Declaratoria.

USUARIO: [] ***** [Ingresar] ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

www.dof.gob.mx

Buscar... [Ir]

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

DOF: 05/06/2024

DECLARATORIA de inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

ROBERTO MORENO HERRERA, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 24, 25, 35, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 18, fracción XII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; Tercero Transitorio de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", modificando, entre otros, el artículo 113, constitucional, estableciendo así el Sistema Nacional Anticorrupción.

CONSULTA POR FECHA

Jun		2024				
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
			5	6	7	8
2	3	4				1
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

En la integración de la información se deberá privilegiar aquellas declaraciones que se presentaron en el año 2024 y 2023, y posteriormente, en los años 2022 y 2021.

→ Podrán solicitar apoyo a la SESEAP para contar con un Sistema de captura

Sistemas activos de la PDN (LGSNA)

S1

Artículo 51

Evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de declaración fiscal

S2

Artículo 51

Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas

S3

Artículo 52

Servidores públicos y Particulares sancionados

S6

Artículo 51

Información Pública de Contrataciones

Fortalecer los indicadores del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la CDMX 2023

- ✓ Contestación a las Recomendaciones No Vinculantes
- ✓ Interconexión a las Plataformas Digitales Nacional y Estatal
- ✓ Atención de la Agenda Municipal Anticorrupción
- ✓ Incluir la temática anticorrupción en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo



Nombre del indicador: **Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción.**

V.8 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe de considerar la información relacionada con las acciones sistemáticas en materia de combate a la corrupción implementadas por la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, que se encuentren alineadas a los objetivos establecidos en la Política Nacional Anticorrupción y, de ser el caso, en la Política Estatal Anticorrupción y/o Política Municipal Anticorrupción u homólogos.

5.28.- Durante el año 2022, ¿la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial implementó acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Si 2. No (pase a pregunta 5.30) 9. No identificado (pase a pregunta 5.30)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario déjelo en blanco.

5.29.- Anote el nombre de las diez principales acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción implementadas durante el año 2022 por la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial.

Debe anotar el nombre de las acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción más relevantes de acuerdo a su impacto social, comenzando por el primer renglón.

En caso de que no haya implementado diez acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción, deje el resto de las filas en blanco.

Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	
1.	
2.	
3.	
4.	

RESUMIENDO

La importancia de cumplir y ejecutar acciones anticorrupción desde lo local, radica en el cumplimiento de leyes aplicables y del mandato anticorrupción.

Integrar en la planeación el enfoque anticorrupción



Implementación de las acciones sugeridas en la Agenda Municipal Anticorrupción



Atención y seguimiento a las RNV



Interconexión a las Plataformas Digitales Nacional y Estatal



Vinculación y coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SEA



¡Gracias por su atención!

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Av. 4 Poniente Núm. 719 Centro Histórico C.P. 72000 Puebla, Pue.

Tel. (222) 947 21 30 Extensión 1003

Correo electrónico (atención sobre la Agenda Municipal Anticorrupción):

corespondencia1@seapuebla.org.mx

Correo electrónico (atención sobre la Interconexión a las Plataformas Digitales):

puebladeclara@seseap.puebla.gob.mx